

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2020.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2020.

---

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de empadronamiento a domicilio.

---

ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican:*

*EXPEDIENTE: 2018/000219.*

*TÍTULO: Expediente instruido al objeto de contratar el servicio de empadronamiento a domicilio.*

*PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION: Servicios por procedimiento Abierto.*

*Múltiples criterios.*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 251.699,00 €.*

*IMPORTE DEL IVA: 52.856,78 €.*

*IMPORTE TOTAL: 304.555,78 €.*

*FORMALIZACIÓN: 6 julio de 2018.*

*PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses.*

*DATOS DEL GASTO POR ANUALIDADES PARA LA PRÓRROGA QUE SE PROPONE:*

*PLAZO de EJECUCION: 24 meses.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 90501-92311-22706.*

*IMPUTACIÓN DEL GASTO POR ANUALIDADES:*

*Ejercicio 2020 76.138,94 €.*

*Ejercicio 2021 152.277,88 €.*

*Ejercicio 2022 76.138,94 €.*

*Total GASTO: 304.555,76 €.*

*SEGUNDO.- Prorrogar el contrato de servicio de empadronamiento a domicilio por un periodo de 24 meses, esto es hasta el día 6 de julio de 2022, inclusive.*

*TERCERO.- Asumir el compromiso de asignar en el Presupuesto de los ejercicios 2021 y 2022, los créditos cuyos importes se proponen en las aplicaciones descritas, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dichas anualidades.*

*PARTIDA PRESUPUESTARIA E IMPORTES: 90501-92311-22706.*

*IMPUTACIÓN DEL GASTO POR ANUALIDADES:*

Ejercicio 2021 152.277,88 €.  
Ejercicio 2022 76.138,94 €.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JTyv+uKkdek7HlnoPwBoXw==>

2.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de materiales de vidrios y sintéticos para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de dependencias municipales y colegios públicos.

### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican en el apartado tercero, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación nº 2020/000518 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*SEGUNDO: Aprobar el expediente número 2020/000518, así como, el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: Consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad cuyas especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2020/000518.*

*Objeto: Suministro de materiales de vidrios y sintéticos para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de dependencias municipales y colegios públicos.*

*Cuantía del Contrato: 17.309,17 € IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 3.634,92 €.*

*Importe total: 20.944,091 €.*

*Valor estimado del gasto: 34.618,34 euros.*

	<i>Aplicación/Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1 Colegios</i>	<i>20401.32302.22199/20</i>	<i>7.330,43 Euros</i>
<i>Lote 1 Colegios</i>	<i>20401.32302.22199/21</i>	<i>7.330,43 Euros</i>
<i>Lote 2 Edificios Públicos</i>	<i>20401.92012.22199/20</i>	<i>3.141,61 Euros</i>
<i>Lote 2 Edificios Públicos</i>	<i>20401.92012.22199/21</i>	<i>3.141,62 Euros</i>

*En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2021 se somete la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*Plazo de ejecución: 1 año prorrogable por 1 año más.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido. 159.6 LCSP. Único criterio: Precio. 145 de la LCSP.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//mIZTzAcyVaUs1QnCRWVQw==>

---

2.3.- Interponer Recurso de Apelación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 10 de Sevilla.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO.- Interponer recurso de Apelación contra la Sentencia nº 144/2020, de fecha 17 de abril de 2020, dictada por el Juzgado de lo Social nº 10 de Sevilla, en el Procedimiento 935/18, en el que figura como recurrente D. JOSÉ SUEIRO BELTRÁN.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SR0/563TrYC1P1wwISPTCA==>

---

2.4.- Aprobar las Bases, Anexos I (puestos convocados) y II (modelo de solicitud) y convocar la provisión de puestos pertenecientes a la escala técnica y escala ejecutiva del Cuerpo de la Policía Local, mediante el procedimiento de Concurso de Traslados.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar las Bases, los Anexos I (puestos convocados) y II (modelo de solicitud), que forman parte del expediente nº 477/2020, instruido por el Servicio de Recursos Humanos para la tramitación de Concurso de Traslados de puestos de Policía Local.*

*SEGUNDO.- Convocar la provisión de los puestos de Policía Local, mediante procedimiento de Concurso de Traslados.*

*TERCERO.- Ordenar la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de la Plantilla Municipal y en la Orden del Cuerpo, de las Bases, Anexo I (puestos convocados) y II (modelo de solicitud) del Concurso de Traslados de puestos Policía Local.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a0tki+Y3rD0vRPV+xq7hJA==>

---

2.5.- Aprobar las Bases, Anexos I (puestos convocados) y II (modelo de solicitud) y convocar la provisión de puestos pertenecientes a la categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, mediante el procedimiento de Concurso de Traslados.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar las Bases, los Anexos I (puestos convocados) y II (modelo de solicitud), que forman parte del expediente nº 478/2020, instruido por el Servicio de Recursos Humanos para la tramitación de Concurso de Traslados de puestos de Oficial del Cuerpo de Policía Local.*

*“SEGUNDO.- Convocar la provisión de los puestos de Oficial del Cuerpo de Policía Local, mediante procedimiento de Concurso de Traslados.*

*“TERCERO.- Ordenar la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de la Plantilla Municipal y en la Orden del Cuerpo, de las Bases, Anexo I (puestos convocados) y II (modelo de solicitud) del Concurso de Traslados de puestos Oficial del Cuerpo de Policía Local.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/2fZ8ITh/jqonFlpL6zIYDg==>

---

2.6.- Dejar sin efecto Acuerdo adoptado en sesión celebrada el 24 de abril de 2020, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a Proyectos e Iniciativas Juveniles, año 2020.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Dejar sin efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de abril de 2020 por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo (Servicio de Juventud), a Proyectos e Iniciativas Juveniles que se ejecuten durante el año 2020, de acuerdo con el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio cuyos fundamentos sirven de base al presente acuerdo.*

*“SEGUNDO: Liberar el crédito correspondiente a la aprobación del gasto del presente contrato por importe de 60.000€ con cargo a la partida 50102.33403.48900 como consecuencia de dejar sin efecto el mismo.*

*“TERCERO: Ordenar el archivo de las actuaciones.*

*“CUARTO: Notificar el presente Acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r2iuD5F814HpFKpKt1TuXA==>

---

2.7.- Dejar sin efecto Acuerdo adoptado en sesión celebrada el 24 de abril de 2020, por el que se aprueba el gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de gestión del Programa de ocupación del tiempo libre de la juventud en periodo estival, año 2020.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Dejar sin efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de abril de 2020 por el que se aprueba la contratación del servicio de Gestión del Programa de ocupación del tiempo libre de la juventud en periodo estival 2020 (exp. 2020/000294), de acuerdo con el informe emitido por el Jefe del Servicio cuyos fundamentos sirven de base al presente acuerdo.*

*“SEGUNDO: Liberar el crédito correspondiente a la aprobación del gasto del presente contrato por importe de 46.014,73€ con cargo a la partida 50102.33403.22799, como consecuencia de dejar sin efecto el mismo.*

*“TERCERO: Ordenar el archivo de las actuaciones.*

*“CUARTO: Notificar el presente Acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LmIZMhpoOD1QIKWWTUUKAA==>

---

2.8.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de arrendamiento del local destinado a las dependencias de la Policía Local en Los Remedios, sito en calle Santa Fe.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la obligación que a continuación se describe:*

*CONCEPTO: Abono de la renta correspondiente al mes de enero de 2020 del local nº 1 sito en la C/ Santa Fe, destinado a ubicar las dependencias de la Policía Local en Los Remedios.*

*IMPORTE: CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.370,65 euros).*

*ACREEDOR: CASASIERRA S.L.*

*SEGUNDO: Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria: 50201-93300-20200 de “Arrendamiento de Edificios y Otras Construcciones”.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SwP4Mu4BSNQS+ddoelLwTw==>

---

2.9.- Ampliar el plazo para el abono de las rentas de alquiler de viviendas de propiedad municipal correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2020, respectivamente.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Ampliar el plazo hasta el 31 de julio de 2020, del abono de las rentas de alquiler de viviendas propiedad municipal del mes de abril de 2020, sin perjuicio de poder revisar este acuerdo según las circunstancias de la declaración del estado de alarma.*

*SEGUNDO: Ampliar el plazo hasta el 31 de agosto de 2020, del abono de las rentas de alquiler de viviendas propiedad municipal del mes de mayo de 2020, sin perjuicio de poder revisar este acuerdo según las circunstancias de la declaración del estado de alarma.*

*TERCERO: Ampliar el plazo hasta el 30 de septiembre de 2020, del abono de las rentas de alquiler de viviendas propiedad municipal del mes de junio de 2020, sin perjuicio de poder revisar este acuerdo según las circunstancias de la declaración del estado de alarma.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CkWWhQ2He7MKj6gVqmzm1Q==>

---

2.10.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a las oficinas del Servicio de Gobierno Interior, sito en calle Méndez Núñez nº 17, 5ª planta.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a las oficinas del Servicio de Gobierno Interior, sito en la c/ Méndez Núñez nº 17, 5º planta, durante siete meses, de 1 de junio a 31 de diciembre de 2020, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato.*

*SEGUNDO: Autorización y disposición el gasto en concepto de renta para dicho periodo, ascendiendo a la cantidad de 12.705 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 50201 92010 20200 (Arrendamientos Edificios y Otras Construcciones).”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9170StWsbifchK66QMzEPw==>

---

2.11.- Suspender el plazo para resolver solicitud de incoación de expediente de expropiación forzosa por Ministerio de la Ley y determinación de justiprecio, de la finca sita en C/ Espíritu Santo nº 16.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Suspender el plazo para resolver la solicitud de incoación de expediente de expropiación forzosa por Ministerio de la Ley y determinación de justiprecio formulada con fecha 5 de diciembre de 2019 y con efectos de 3 de febrero de 2020, por D. José Mesa Moreno en su propio nombre y derecho y en representación del resto herederos adjudicatarios por distintas cuotas indivisas de la propiedad de la finca sita en C/ Espíritu Santo nº 16 (nº 18 según Catastro) de Sevilla, afectada para la ejecución de la ASE-DC-04 “Castelar” (parcela catastral 5531033TG34531000UO) (finca registral 1007 del Registro de la Propiedad nº 13 de Sevilla) conforme a lo previsto por el artículo 22.1.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas, hasta tanto se dirimen las negociaciones a iniciar con vistas a un pacto o convenio sobre desistimiento de dicha solicitud de expropiación por ministerio de la Ley y determinación de justiprecio de la referida finca e inicio del procedimiento ordinario hasta la conclusión sin efecto, en su caso, de las referidas negociaciones.*

*Dicha circunstancia se constatará mediante la oportuna declaración formal de cualquiera de las partes intervinientes.*

*SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe y al Gerente de Urbanismo para la ejecución del anterior acuerdo, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/LR5bOK1dbnxPn5OiP7FPdA==>

---

2.12.- Autorizar la cesión de la concesión administrativa cuyo objeto es la gestión indirecta del servicio público de mercado (Mercado-Gourmet), implantada en los inmuebles conocidos como Naves del Barranco y Husillo del Barranco.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Autorizar la cesión de la concesión administrativa cuyo objeto es la gestión indirecta del servicio público de mercado (Mercado-Gourmet) implantada en los inmuebles conocidos como Naves del Barranco y Husillo del Barranco, formalizada mediante contrato suscrito el 23 de marzo de 2013 con la UTE LONJA DEL BARRANCO, a la empresa LONJA DEL BARRANCO, S.L.*

*SEGUNDO.- LONJA DEL BARRANCO, S.L. quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión referida en el acuerdo precedente frente a esta*

Administración, debiendo prestar garantía por importe de 108.459,05 euros dentro del plazo de diez días siguientes al recibo de la notificación de los presentes acuerdos y con carácter previo a la formalización de la escritura pública de cesión.

TERCERO.- La cesión del contrato deberá formalizarse en escritura pública en el plazo de un mes a contar desde el recibo de la notificación de los presentes acuerdos, debiendo LONJA DEL BARRANCO, S.L. dar conocimiento de ello al Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de la Gerencia de Urbanismo.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WfEjjhKj0Ff6rDQq5tWxUw==>

---

2.13.- Aceptar la cesión gratuita de parcela de terreno, sita en Avda. de Bellavista nº 119, efectuada por una entidad.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita del trozo de terreno sito en Avda. de Bellavista nº 119, que a continuación se identificará, efectuada a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por la entidad ALBABA S.L., formalizada en escritura pública segregación y cesión, otorgada en el 5 de diciembre de 2019 ante D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, número 5.341 de su protocolo.

- **SITUACIÓN:** Avda. de Bellavista nº 119 (aunque registralmente aparece identificada como (Avda. de Andalucía).
- **DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** “URBANA”: "Parcela de terreno o solar, destinado a acerado, con una superficie de 124.50 m<sup>2</sup> que mirándola desde la Avenida de Andalucía, linda: Por su frente, con dicha Avenida; Por su derecha, con calle denominada actualmente, calle Manuel Gonzalo Mateu, antes Alvar Negro, a la que hace esquina; izquierda, acerado de la Avenida de Andalucía, con el que se alineará; y por el fondo con resto de la finca”
- Libre de cargas y gravámenes.
- Cedentes: Compañía Mercantil ALBABA S.L.
- Inscripción: A segregar de la inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Dos Hermanas, Tomo 1.658, Libro 199, folio 125, Finca nº 10.946.



- *Referencia Catastral: A segregar de la 7148030TG3374N0001HI.*

*SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe y al Gerente de Urbanismo para la ejecución del anterior acuerdo, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xSS9siQnNlm57HoWX4ZU5A==>

2.14.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión celebrada el 16 de abril de 2020, relativo al Plan Turístico Sevilla 2020.

### ACUERDO

*“ÚNICO: Rectificar los errores detectados en el informe de formulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades para la Ciudad de Sevilla, Apartado 3.- INICIATIVAS DE CONTENIDO TURÍSTICO Y PRESUPUESTO PROPUESTO. Tabla resume las iniciativas articuladas en cada uno de los 6 objetivos generales, determinando el coste estimado para su puesta en marcha.*

*Donde dice:*

<i>D. LA MEJORA DEL PRODUCTO TURÍSTICO EXISTENTE Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE LOS RECURSOS</i>	<i>2.155.000,00</i>
---	---------------------

*Debe decir:*

<i>D. LA MEJORA DEL PRODUCTO TURÍSTICO EXISTENTE Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE LOS RECURSOS</i>	<i>1.955.000,00</i>
---	---------------------

*Siendo correctas las cuantías detalladas para cada una de las iniciativas contenidas en dicho apartado.*

*Donde dice:*

<i>E. LA SENSIBILIZACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA POBLACIÓN Y AGENTES LOCALES EN UNA CULTURA DE CALIDAD TURÍSTICA</i>	<i>240.000,00</i>
<i>E.1. Programa de actividades de sensibilización y participación para la alianza social</i>	<i>440.000,00</i>

*Debe decir:*

<i>E. LA SENSIBILIZACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA POBLACIÓN Y AGENTES LOCALES EN UNA CULTURA DE CALIDAD TURÍSTICA</i>	440.000,00
<i>E.1. Programa de actividades de sensibilización y participación para la alianza social</i>	440.000,00

*En el cuadro de Presupuesto y Anualidades.*

*Donde dice:*

<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>	<i>Consejería de Turismo</i>	<i>Ayuntamiento de Sevilla</i>
<i>2021</i>	<i>1.320.000,00 €</i>	<i>660.000,00 €</i>	<i>660.000,00 €</i>
<i>Gasto corriente</i>	<i>462.000,00 €</i>	<i>231.000,00 €</i>	<i>231.000,00 €</i>
<i>inversión</i>	<i>858.000,00 €</i>	<i>429.000,00 €</i>	<i>429.000,00 €</i>
<i>2022</i>	<i>1.290.000,00 €</i>	<i>645.000,00 €</i>	<i>545.000,00 €</i>
<i>Gasto corriente</i>	<i>451.500,00 €</i>	<i>225.750,00 €</i>	<i>225.750,00 €</i>
<i>inversión</i>	<i>838.500,00 €</i>	<i>419.250,00 €</i>	<i>419.250,00 €</i>
<i>2023</i>	<i>1.300.000,00 €</i>	<i>650.000,00 €</i>	<i>650.000,00 €</i>
<i>Gasto corriente</i>	<i>455.000,00 €</i>	<i>227.500,00 €</i>	<i>227.500,00 €</i>
<i>inversión</i>	<i>845.000,00 €</i>	<i>422.500,00 €</i>	<i>422.500,00 €</i>
<i>2024</i>	<i>1.053.000,00 €</i>	<i>526.500,00 €</i>	<i>526.500,00 €</i>
<i>Gasto corriente</i>	<i>368.550,00 €</i>	<i>184.275,00 €</i>	<i>184.275,00 €</i>
<i>inversión</i>	<i>684.450,00 €</i>	<i>342.225,00 €</i>	<i>342.225,00 €</i>
<i>importe total</i>	<i>4.963.000,00 €</i>	<i>2.481.500,00 €</i>	<i>2.481.500,00 €</i>

*Debe decir:*

<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>	<i>Consejería de Turismo</i>	<i>Ayuntamiento de Sevilla</i>
<i>2021</i>	<i>1.320.000,00 €</i>	<i>660.000,00 €</i>	<i>660.000,00 €</i>
<i>Gasto corriente</i>	<i>462.000,00 €</i>	<i>231.000,00 €</i>	<i>231.000,00 €</i>
<i>inversión</i>	<i>858.000,00 €</i>	<i>429.000,00 €</i>	<i>429.000,00 €</i>
<i>2022</i>	<i>1.290.000,00 €</i>	<i>645.000,00 €</i>	<i>645.000,00 €</i>
<i>Gasto corriente</i>	<i>451.500,00 €</i>	<i>225.750,00 €</i>	<i>225.750,00 €</i>
<i>inversión</i>	<i>838.500,00 €</i>	<i>419.250,00 €</i>	<i>419.250,00 €</i>
<i>2023</i>	<i>1.300.000,00 €</i>	<i>650.000,00 €</i>	<i>650.000,00 €</i>
<i>Gasto corriente</i>	<i>455.000,00 €</i>	<i>227.500,00 €</i>	<i>227.500,00 €</i>
<i>inversión</i>	<i>845.000,00 €</i>	<i>422.500,00 €</i>	<i>422.500,00 €</i>
<i>2024</i>	<i>1.053.000,00 €</i>	<i>526.500,00 €</i>	<i>526.500,00 €</i>

<i>Gasto corriente</i>	368.550,00 €	184.275,00 €	184.275,00 €
<i>inversión</i>	684.450,00 €	342.225,00 €	342.225,00 €
<i>importe total</i>	4.963.000,00 €	2.481.500,00 €	2.481.500,00 €

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2dOmXqh/sqAjt8n9v5N4hw==>

---

2.15.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA por un importe de 2.600 euros en relación con la subvención que, por un importe total de 3.600 euros, le fue concedida por Resolución de 19 de octubre de 2018 de la Teniente de Alcalde Delegada de Coordinación General de Distritos, Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales (p.d. de la Junta de Gobierno mediante acuerdo de 2 de mayo de 2018 para los asuntos de urgencia), en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2018 para entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito municipal para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudios y divulgación, encaminadas a la recuperación de la “Memoria Democrática”, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 1.000 euros.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mm8dG8eXX6IIB6qXOrP4Ig==>

---

2.16.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad en los Centros Cívicos adscritos a Participación Ciudadana.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura que asimismo se especifica correspondiente a la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad realizados en el periodo que se indica en los Centros Cívicos adscritos a Participación Ciudadana, en concepto de indemnización sustitutoria de los daños causados por la prestación del servicio citado, ya que el mismo se presta sin título contractual.*

- Expte.: 59/2020.
- Periodo: Del 1 al 23 de febrero de 2020.

- Empresa: UTE SEGURIDAD CENTROS CÍVICOS SEVILLA.
- Importe: 40.229,86 €.
- N° Factura: 99734000000720F.
- Aplicación presupuestaria: 70001 92404 22701.

**SEGUNDO:** Abonar a la empresa indicada, el importe del crédito que se reconoce con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UU1ozyvI7Ko/v7egZ3PPAA==>

2.17.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de planificación e impartición de los Talleres socio-culturales organizados por los Distritos Municipales, curso 2020-2021 (Lote 1: Bellavista-La Palmera).

### ACUERDO

“**PRIMERO:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican en el presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto total de 216.189,49 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando sometida la ejecución respecto a la anualidad futura, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Importes</i>
70220-33402-22799 (2020)	64.856,85 €
70220-33402-22799 (2021)	151.332,64 €

**TERCERO:** El contrato de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

*Expte:* 2019/000185. LOTE 1. Distrito Bellavista La Palmera.

*Objeto:* Planificación e impartición de los Talleres Socio-culturales para el curso 2020-2021 organizados por los Distritos Municipales.

*Importe de la prórroga:* 178.669,00 € (IVA no incluido).

*Importe del IVA:* 37.520,49 €.

*Importe total:* 216.189,49 €.

*Adjudicatario:* Educomex Multiservicios, SL (B91475996).

*Plazo de ejecución de la prórroga:* 1 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021.

*Procedimiento y forma de adjudicación:* Abierto. Múltiples criterios.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1kk8VRBpc5bTJxU69+wrPQ==>

---

2.18.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de planificación e impartición de los Talleres socio-culturales organizados por los Distritos Municipales, curso 2020-2021 (Lote 3: Cerro Amate).

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican en el presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 331.600,50€ correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando sometida la ejecución respecto a la anualidad futura, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Importes</i>
70214-33402-22799 (2020)	99.480,15 €
70214-33402-22799 (2021)	232.120,35 €

TERCERO: El contrato de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

*Expte: 2019/000185. LOTE 3. Distrito Cerro Amate.*

*Objeto: Planificación e impartición de los Talleres Socio-culturales para el curso 2020-2021 organizados por los Distritos Municipales.*

*Importe de la prórroga: 274.050,00 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 57.550,50 €.*

*Importe total: 331.600,50 €.*

*Adjudicatario: Asociación Arteaula (G41715772).*

*Plazo de ejecución de la prórroga: 1 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/14O8FsEEeg9+mpqQJfkYtQ==>

---

2.19.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de planificación e impartición de los Talleres socio-culturales organizados por los Distritos Municipales, curso 2020-2021 (Lote 4: Este-Alcosa-Torreblanca).

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican en el presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 350.000,00 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando sometida la ejecución respecto a la anualidad

futura, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Importes</i>
70219-33402-22799 (2020)	105.000,00€
70219-33402-22799 (2021)	245.000,00€

**TERCERO:** El contrato de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

*Expte: 2019/000185. LOTE 4. Distrito Este Alcosa Torreblanca.*

*Objeto: Planificación e impartición de los Talleres Socio-culturales para el curso 2020-2021 organizados por los Distritos Municipales.*

*Importe de la prórroga: 289.256,20 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 60.743,80 €.*

*Importe total: 350.000,00€.*

*Adjudicatario: CAMPUSPORT, SL, (B41814153).*

*Plazo de ejecución de la prórroga: 1 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uaETQQlrSdU6zo132VpIcA==>

---

2.20.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de planificación e impartición de los Talleres socio-culturales organizados por los Distritos Municipales, curso 2020-2021 (Lote 5: Macarena).

---

## ACUERDO

“**PRIMERO:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican en el presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto total de 432.308,90 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando sometida la ejecución respecto a la anualidad futura, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Importes</i>
70212-33402-22799 (2020)	129.693,00 €
70212-33402-22799 (2021)	302.615,90 €

**TERCERO:** El contrato de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

*Expte: 2019/000185. LOTE 5. Distrito Macarena.*

*Objeto: Planificación e impartición de los Talleres Socio-culturales para el curso 2020-2021 organizados por los Distritos Municipales.*

*Importe de la prórroga: 357.280,09 € (IVA no incluido).*

Importe del IVA: 75.028,81 €.

Importe total: 432.308,90 €.

Adjudicatario: CAMPUSPORT, SL (B-41814153).

Plazo de ejecución de la prórroga: 1 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B9hpyEqp2f1dulFriG7eNw==>

---

2.21.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de planificación e impartición de los Talleres socio-culturales organizados por los Distritos Municipales, curso 2020-2021 (Lote 6: Nervión).

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican en el presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 256.499,47 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando sometida la ejecución respecto a la anualidad futura, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Importes</i>
70213-33402-22799 (2020)	76.949,84 €
70213-33402-22799 (2021)	179.549,63 €

TERCERO: El contrato de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000185. LOTE 6. Distrito Nervión.

Objeto: Planificación e impartición de los Talleres Socio-culturales para el curso 2020-2021 organizados por los Distritos Municipales.

Importe de la prórroga: 211.983,03 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 44.516,44 €.

Importe total: 256.499,47 €.

Adjudicatario: Educomex Multiservicios, S.L (B91475996).

Plazo de ejecución de la prórroga: 1 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uvwTGJQCa24SfcpI02WcmA==>

---

2.22.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de planificación e impartición de los Talleres socio-culturales organizados por los Distritos Municipales, curso 2020-2021 (Lote 7: Norte).

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican en el presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 348.644,01€ correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando sometida la ejecución respecto a la anualidad futura, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Importes</i>
70217-33402-22799 (2020)	104.593,21 €
70217-33402-22799 (2021)	244.050,80 €

TERCERO: El contrato de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

*Expte: 2019/000185. LOTE 7. Distrito Norte.*

*Objeto: Planificación e impartición de los Talleres Socio-culturales para el curso 2020-2021 organizados por los Distritos Municipales.*

*Importe de la prórroga: 288.135,55€ (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 60.508,46€.*

*Importe total: 348.644,01€.*

*Adjudicatario: CAMPUSPORT, SL (B-41814153).*

*Plazo de ejecución de la prórroga: 1 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/743vwrXTMZIYY+YDmMQ/YQ==>

---

2.23.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de planificación e impartición de los Talleres socio-culturales organizados por los Distritos Municipales, curso 2020-2021 (Lote 8: Los Remedios).

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican en el presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 156.281,51 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando sometida la ejecución respecto a la anualidad futura, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.



<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Importes</i>
70221-33402-22799 (2020)	46.884,45 €
70221-33402-22799 (2021)	109.397,06 €

**TERCERO:** *El contrato de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2019/000185. LOTE 8. Distrito Los Remedios.*

*Objeto: Planificación e impartición de los Talleres Socio-culturales para el curso 2020-2021 organizados por los Distritos Municipales.*

*Importe de la prórroga: 129.158,27 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 27.123,24 €.*

*Importe total: 156.281,51 €.*

*Adjudicatario: OCIO Y AMBIENTE, SL (B90138504).*

*Plazo de ejecución de la prórroga: 1 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sDH92NIUzCJrk+E+f/6ESA==>

2.24.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de planificación e impartición de los Talleres socio-culturales organizados por los Distritos Municipales, curso 2020-2021 (Lote 9: San Pablo-Santa Justa).

### ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican en el presente acuerdo.*

***SEGUNDO:** Aprobar el gasto total de 340.738,04 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando sometida la ejecución respecto a la anualidad futura, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Importes</i>
70218-33402-22799 (2020)	102.221,41 €
70218-33402-22799 (2021)	238.516,63 €

**TERCERO:** *El contrato de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2019/000185. LOTE 9. Distrito San Pablo Santa Justa.*

*Objeto: Planificación e impartición de los Talleres Socio-culturales para el curso 2020-2021 organizados por los Distritos Municipales.*

*Importe de la prórroga: 281.601,68 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 59.136,36 €.*

*Importe total: 340.738,04 €.*

Adjudicatario: *ITSI STUDIUM SL, con CIF B41989005.*

Plazo de ejecución de la prórroga: *1 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021.*

Procedimiento y forma de adjudicación: *Abierto. Múltiples criterios.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zKuRwDtW3Hj/CT2/j5+GAQ==>

---

2.25.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de planificación e impartición de los Talleres socio-culturales organizados por los Distritos Municipales, curso 2020-2021 (Lote 10: Sur).

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican en el presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 340.500,40 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando sometida la ejecución respecto a la anualidad futura, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Importes</i>
<i>70215-33402-22799 (2020)</i>	<i>102.150,12 €</i>
<i>70215-33402-22799 (2021)</i>	<i>238.350,28 €</i>

TERCERO: El contrato de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

*Expte: 2019/000185. LOTE 10. Distrito Sur.*

*Objeto: Planificación e impartición de los Talleres Socio-culturales para el curso 2020-2021 organizados por los Distritos Municipales.*

*Importe de la prórroga: 281.405,29 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 59.095,11 €.*

*Importe total: 340.500,40 €.*

*Adjudicatario: DOC 2001, SL, (B-91106393).*

*Plazo de ejecución de la prórroga: 1 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iumgH0ZIsia4vv/IJJFLlg==>

---

2.26.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de planificación e impartición de los Talleres socio-culturales organizados por los Distritos Municipales, curso 2020-2021 (Lote 11: Triana).

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican en el presente acuerdo.*

*SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 268.159,50 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando sometida la ejecución respecto a la anualidad futura, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Importes</i>
<i>70216-33402-22799 (2020)</i>	<i>80.447,84 €</i>
<i>70216-33402-22799 (2021)</i>	<i>187.711,66 €</i>

*TERCERO: El contrato de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2019/000185. LOTE 11. Distrito Triana.*

*Objeto: Planificación e impartición de los Talleres Socio-culturales para el curso 2020-2021 organizados por los Distritos Municipales.*

*Importe de la prórroga: 221.619,42 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 46.540,08 €.*

*Importe total: 268.159,50 €.*

*Adjudicatario: Educomex Multiservicios, SL (B91475996).*

*Plazo de ejecución de la prórroga: 1 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1Jo3J/z6maAKoFvaLKnQFA==>

---

2.27.- Reiniciar las obras de mejoras del patio de Educación Primaria del CEIP Ignacio Sánchez Mejías.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Reiniciar las obras que a continuación se indican, reflejadas en Acta firmada por la Dirección de las obras y por el Director de la ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, así como por el representante de la empresa contratista, que fueron suspendidas temporalmente como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y la adopción por el Gobierno de medidas económicas para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19 entre las que se encontraba la de suspender de forma temporal toda la actividad social y económica no esencial, al objeto de limitar la movilidad de las personas, por razones de interés público:*

*Expte.: 2019/001257.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.*

*Objeto: Obras de mejoras del patio de educación primaria del CEIP IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS, ubicado en el Distrito Norte de Sevilla.*

*Contratista: SEVILLANA DE REPARACIONES E INSTALACIONES S.L.*

*Fecha de la suspensión: 22 de abril de 2020.*

*Fecha del reinicio y de Comprobación del Replanteo: 8 de junio de 2020.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/APaiALvaPMVchK66QMzEPw==>

---

2.28.- Levantar la suspensión de la contratación de catorce representaciones teatrales de la obra "Week-end".

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Dar por concluida la suspensión y reanudar la contratación de catorce representaciones teatrales de la obra "WEEK-END", expediente 2019/000779, con efectividad de las 00:00 horas del día 29 de junio de 2020.*

*SEGUNDO.- Comunicar al contratista su derecho a ser indemnizado, para lo que deberá presentar escrito una vez finalizada la suspensión del contrato, acreditando los gastos efectivos realizados y que se relacionan en el artículo 34.1, del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias, para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.*

*TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados dando traslado del Informe que sirve de motivación al mismo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vvjq5IH6rnBSi9iNx3d45Q==>

---

2.29.- Levantar la suspensión del contrato de servicios para el desarrollo del Programa “Nuestro escenario: El teatro en la educación”.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Dar por concluida la suspensión y reanudar la prestación de la Contratación de una prestación de servicios para el desarrollo del programa “Nuestro escenario: El teatro en la educación”, expediente 2019/000889, con efectividad de las 00:00 horas del día 29 de junio de 2020.*

*SEGUNDO.- Comunicar al contratista su derecho a ser indemnizado, para lo que deberá presentar escrito una vez finalizada la suspensión del contrato, acreditando los gastos efectivos realizados y que se relacionan en el artículo 34.1, del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias, para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.*

*TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados dando traslado del Informe que sirve de motivación al mismo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WG0mpX56iYc66fNF8d2Kzg==>

---

2.30.- Levantar la suspensión del contrato de servicio de autobuses para la ejecución de actividades del Servicio de Salud, dentro del Plan municipal de Salud.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Dar por concluida la suspensión y reanudar la prestación del servicio de autobuses para la ejecución de actividades del Servicio de Salud, dentro del Plan Municipal de Salud, expediente 2019/0001098, con efectividad de las 00:00 horas del día 29 de junio de 2020.*

*SEGUNDO.- Comunicar al contratista su derecho a ser indemnizado, para lo que deberá presentar escrito una vez finalizada la suspensión del contrato, acreditando los gastos efectivos realizados y que se relacionan en el artículo 34.1, del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias, para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.*

*TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados dando traslado del Informe que sirve de motivación al mismo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v4Tn618IP+/NHgxZMRvMhw==>

---

2.31.- Levantar la suspensión del contrato de prestación de servicios en el desarrollo de Programas de prevención del consumo de tabaco y alcohol en el marco educativo y de las adicciones en el ámbito familiar.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Dar por concluida la suspensión y reanudar la prestación de servicios, en el desarrollo de programas de prevención del consumo de tabaco y alcohol en el marco educativo y*

de las adicciones en el ámbito familiar, expediente 2019/0001150, con efectividad de las 00:00 horas del día 29 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Comunicar al contratista su derecho a ser indemnizado, para lo que deberá presentar escrito una vez finalizada la suspensión del contrato, acreditando los gastos efectivos realizados y que se relacionan en el artículo 34.1, del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias, para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados dando traslado del Informe que sirve de motivación al mismo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q1QazR5BZyIT/5/3t9LWWA==>

---

2.32.- Adjudicar el contrato de suministro de gasóleo para los hornos incineradores del Centro Municipal Zoosanitario.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>REPSOL DIRECTO, S.A.</i>	<i>100 puntos</i>

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicio cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2020/000085.

Objeto: SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA LOS HORNOS INCINERADORES DEL CENTRO MUNICIPAL ZOOSANITARIO DE SEVILLA.

Presupuesto de licitación: 29.520,00 € (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 29.520,00 €.

Importe del IVA: 6.199,20 €.

Importe total: 35.719,20 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60202-31103-22103/2020</i>	<i>9.922,00 €</i>
<i>60202-31103-22103/2021</i>	<i>11.906,40 €</i>
<i>60202-31103-22103/2022</i>	<i>11.906,40 €</i>
<i>60202-31103-22103/2023</i>	<i>1.984,40 €</i>

Adjudicatario: REPSOL DIRECTO, S.A., con CIF A08176091.

Plazo de ejecución: 3 años.

Garantía definitiva: No procede.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido (Artículo 159.6 de la LCSP).

**TERCERO:** Nombrar responsable del contrato del expediente de referencia a la persona que a continuación se relaciona:

**NOMBRE:** D. Rafael P. Cuadrado Nieto-Aliseda.

**CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN:** Funcionario Técnico Superior Veterinario.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NnZNLc9Be9cwq1xqy779ow==>

---

2.33.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y aceptar reintegro más los intereses de demora, de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

“**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado así como, aceptar el reintegro realizado más los intereses de demora correspondientes, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**EXPTE.:** 52/2017, P.S. 76.

**CONCEPTO:** SEVILLA SOLIDARIA 2018.

**Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD:** G-41355330.

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:** FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS LIBERACIÓN.

**PROYECTO:** “INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL EN EL ASENTAMIENTO CAHBOLISTA DE EL VACIE”.

**LÍNEAS SECTORIAL POBLACIÓN CHABOLISTA.**

**IMPORTE SUBVENCIONADO:** 9.442,23 €.

**IMPORTE JUSTIFICADO:** 7.406,56 €.

**IMPORTE DEL REINTEGRO REALIZADO:** 2.035,67€ (principal)+105,57 € (Intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención).

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.”



Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WZ036ozHCKDrNn+s010/Cw==>

---

2.34.- Aprobar la prórroga del “Proyecto de dotación de los recursos humanos necesarios para el realojo de la población chabolista de “El Vacie” en el desarrollo de la Estrategia DUSI Norte de Sevilla”.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la prórroga por un periodo de 2 meses del “Proyecto de dotación de los recursos humanos necesarios para el realojo de la población chabolista de “El Vacie” en el desarrollo de la Estrategia DUSI Norte de Sevilla”, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de marzo de 2018, con el objetivo de continuar con la intervención social en el asentamiento chabolista de El Vacie para su erradicación, acompañando a las familias residentes en el mismo, en los procesos de adquisición de habilidades, realojo en incorporación social en viviendas normalizadas de diferentes barrios de la ciudad y, por tanto, la finalidad de la incorporación plena y efectiva de la población procedente del Asentamiento Chabolista El Vacie por diferentes barrios de la ciudad a través de la dotación de un equipo de profesionales que desarrolle el acompañamiento social a las familias.*

*Se enmarca en la Estrategia Europea DUSI Norte de Sevilla –presentada y aprobada en el marco de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Resolución de 29 de septiembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020)- que recoge la aplicación del Plan Específico para El Vacie en su Línea de Actuación 12, así como en el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 27 de marzo de 2015, respecto a elaborar un Plan para la erradicación del Asentamiento Chabolista de El Vacie, con criterios realistas y objetivos evaluables, y con la colaboración de los/as profesionales y de los/as vecinos/as.*

*El personal que lo ejecuta sería el siguiente: 1 Psicólogo/a, 5 Trabajadores/as Sociales, 10 Educadores/as Sociales, 2 Graduados/as Sociales, 1 Técnico/a de Administración General y 1 Auxiliar Administrativo/a.*

*SEGUNDO.- El coste de dicha prórroga por importe total de 201.319,26 € se imputará a las aplicaciones presupuestarias que financian el Programa (60101-23189-14300, 60101-23189-1430060, 60101-23189-1600060 y 60101-23189-16000), al haberse producido ahorros en las mismas, así como con cargo a la transferencia solicitada a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria parcialmente por importe de 29.984,24 €, desde la aplicación presupuestaria de capítulo II de la propia Línea de Actuación 12 (60101-23189-22799).”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//B29Ko/4F6BuCF8PSL8o0w==>



---

2.35.- Conceder, definitivamente, subvenciones correspondientes a la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la Ciudad, anualidad 2020”.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación Mujeres Supervivientes, CIF G90050238 ,respecto a la exclusión del proyecto “Comedor comunitario”, al no desvirtuar las mismas los hechos expuestos en informe anexo al Acta de Inspección nº 28002 de 25/2/2020 de la Inspección de Consumo, Servicio de Consumo, Dirección General de Economía y Comercio del Ayuntamiento de Sevilla; constando informes del Servicio de Intervención y de Administración que proponen asimismo su desestimación al no constar acreditado los objetivos indicados en el proyecto, su adecuada ejecución, el cumplimiento de los requisitos y finalidad especificados en el proyecto presentado (Disposición Segunda, Tercera, Octava apartado 4º); el cumplimiento de la Disposición Vigésimo Tercera, Apartado 1.1, relativa a las disposiciones específicas para los Comedores Sociales, así como el cumplimiento de lo declarado responsablemente mediante ANEXO IX de la Convocatoria, causas de exclusión todas ellas prevista en la Disposición Duodécima, Apartado 1, y 2 de la Convocatoria de referencia ( extracto de la misma publicado en el BOP núm. 236 de fecha 10 de octubre de 2019).*

*“SEGUNDO: Aprobar la propuesta de concesión definitiva de subvenciones relativa a la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2020”, imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23104.48901, con un presupuesto total de 665.000 €, conforme a lo establecido en los Anexos I, II y III que se acompañan, con el siguiente detalle:*

*1.- Anexo I. La relación de las entidades solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y cuantía, con mención expresa del proyecto o proyectos a subvencionar.*

*2.- Anexo II. La relación de proyectos no concedidos por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a los criterios de asignación presupuestaria y la limitación de disponibilidad presupuestaria prevista en la convocatoria. No se recoge ningún proyecto en esta situación.*

*3.- Anexo III. Relación de proyectos excluidos por los motivos que se indican.*

#### Modalidad catering social

ENTIDAD		PROYECTO	MOTIVO	
3	HUMANOS RECURSOS	CON	CATERING SOCIAL HUMANOS CON RECURSOS	Disposición Tercera y Octava, apartado 4º.

#### Modalidad comedor social

ENTIDAD		PROYECTO	MOTIVO
1	MUJERES SUPERVIVIENTES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	COMEDOR COMUNITARIO	Disposición Segunda, Tercera, Octava (apartado 4º), Vigésimo Tercera, Duodécima 1.2 Convocatoria.

**TERCERO:** Abonar de forma inmediata las subvenciones concedidas con carácter definitivo en la presente convocatoria a las entidades beneficiarias, permitiéndose su pago aun cuando tengan pendientes de justificar las subvenciones del ejercicio 2019 y siempre que hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos concedidos por el mismo órgano concedente. Esta excepción queda justificada por las especiales circunstancias de especial interés social y humanitario que concurren desde la instauración del Estado de Alarma y el esfuerzo que vienen realizando las entidades beneficiarias en la atención de las necesidades de alimentación de las personas y colectivos en situación o riesgo de exclusión social, cuyo número ha crecido exponencialmente ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Es una decisión motivada que compete a la Junta de Gobierno de conformidad con lo previsto en el Art. 18.3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, así como Art. 10.7 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el Procedimiento de Concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva. (BOP 161 de 14 de Julio de 2005). Es además una decisión coherente con el anterior Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2020, que declaró esencial la convocatoria de referencia y la continuación de su tramitación, de conformidad con los servicios esenciales de atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social establecidos mediante Resoluciones del Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores de 30/03/2020 por la que se activa el Plan de Emergencias Municipal nivel 2 y de fecha 12/04/2020; sin perjuicio del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo y Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo.

**CUARTO:** Delegar en la persona titular de la Dirección General de Acción Social del Área, la resolución de las modificaciones e incidencias que pudieran plantearse por circunstancias sobrevenidas y motivadas, en relación al proyecto subvencionado, en aspectos esenciales del mismo y/o de su plazo de ejecución. Estas modificaciones podrán solicitarse por las Entidades siempre con anterioridad a la finalización del plazo de realización de la actividad, y podrán autorizarse siempre que no dañen derechos de terceros, y sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención, ni elevar la cuantía del importe concedido, ni afectar a los aspectos del proyecto que fundamentaron la concesión de subvención y se tramitarán de conformidad con lo previsto en la Disposición Decimoctava de la Convocatoria y Art. 64 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, previo informe del personal técnico responsable.

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades interesadas mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento de Sevilla y, a efectos informativos, en el Tablón de Anuncios del Área de Bienestar Social y Empleo, sito en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1 de esta ciudad. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las

Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y Art. 18 de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información en el Ayuntamiento de Sevilla (BOP de 06/06/17), se publicará en la página web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).

**SEXTO:** *Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el órgano competente, por el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Acuerdo o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que corresponda en el plazo de dos meses. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho, las entidades afectadas.*

### ANEXO I. SUBVENCIONES PROPUESTAS

#### Modalidad Catering Social

ENTIDAD		DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE PROUESTO
10	ASOCIACIÓN HERMANAMIENTOS DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA AHEPUMUCIA	CATERING SOCIAL	82,30	88.297,00 €
5	ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO 2020	77,50	83.147,00 €
11	ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS	CATERING SOCIAL LA CASA DE TODOS	63,90	68.556,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>240.000,00 €</b>

#### Modalidad Comedor Social

ENTIDAD		DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE PROPUESTO
5	COCINA ECONÓMICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	COMEDOR SOCIAL TRIANA	87,64	102.710,05 €
6	COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAUL. COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAUL	85,25	99.909,07 €
9	FUNDACIÓN HOSPITALARIA ORDEN DE MALTA EN ESPAÑA FHOME	COMEDOR SAN JUAN DE ACRE	61,49	72.063,44 €
8	ORDEN HOSPITALIA SAN JUAN DE DIOS PROVINCIAL BETICA	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	56,67	66.414,63 €

7	HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE DE SEVILLA	COMEDOR SOCIAL HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE	55,38	64.902,81 €
2	ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL LOYOLA DE TORREBLANCA	COMEDOR INFANTIL SAN ANTONIO DE PADUA	47	19.000,00
TOTAL				425.000,00 €

**ANEXO II: PROYECTOS NO SUBVENCIONADOS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

*No se recoge ningún proyecto en el Anexo II.*

**ANEXO III: PROYECTOS EXCLUIDOS**

**Modalidad catering social**

ENTIDAD		PROYECTO	MOTIVO
3	HUMANOS CON RECURSOS	CATERING SOCIAL HUMANOS CON RECURSOS	Disposición Tercera y Octava, apartado 4º. Duodécima 1.2 Convocatoria.

**Modalidad comedor social**

ENTIDAD		PROYECTO	MOTIVO
1	MUJERES DE SUPERVIVIENTES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	COMEDOR COMUNITARIO	Disposición Segunda, Tercera, Octava (apartado 4º) y Vigésimo Tercera. Duodécima 1.2 Convocatoria.

*Para su conocimiento y efecto, a continuación se transcribe las disposiciones de la “Convocatoria de subvenciones para proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla durante la anualidad 2020”, publicado extracto de la convocatoria en el BOP núm. 236, de fecha 10 de octubre de 2019, y a las que se hace referencia en el Anexo III (Proyectos excluidos).*

**“SEGUNDA. Objeto, finalidad y ámbito territorial**

*[...] La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta de forma continuada, a lo largo del plazo de ejecución que establece esta convocatoria.*

*[...]*

**TERCERA. Plazo de ejecución.**

*Los proyectos tendrán una duración de 1 año, con inicio el 1 de Enero de 2020 y finalización 31 de Diciembre de 2020.*

*[...]*

OCTAVA. Requisitos de los proyectos.

4.- Los proyectos de comedores deberán facilitar al año un número de servicios de comidas y/o cenas no inferior a 10.800 servicios, 60 personas por 180 días, residentes en la Ciudad de Sevilla. Asimismo, los proyectos de catering deberán tener como personas beneficiarias a un número nunca inferior a 60 personas/día residentes en la Ciudad de Sevilla, independientemente del número mínimo de días establecidos en el proyecto.

[...]

DUODÉCIMA. Criterios de exclusión.

Quedan excluidos aquellos proyectos:

1.- Que no se adecuen a la finalidad de la Convocatoria, de conformidad con la Disposición Segunda y las Disposiciones Específicas.

2.- Que, habiéndose requerido para su subsanación, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos.

[...]

VIGÉSIMO TERCERA: Disposiciones específicas

1. Comedores Sociales.

1.1.- Objetivo general.

Atender a las necesidades alimenticias de los sectores de población en situación o riesgo de exclusión social y sin hogar en una instalación dotada de equipamiento y elementos auxiliares adecuados y acondicionados para tal efecto. En este sentido, los comedores con cocina in situ, comprende la elaboración en el propio centro de la comida de mediodía, incluido su almacenamiento en las debidas condiciones de higiene y seguridad alimentaria hasta su consumo por las personas usuarias [...].”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AJePTt/aFOgtMXIrEuP3KQ==>

---

2.36.- Aprobar las “Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2020”.

---

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las “Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2020” que se adjuntan, justificándose la excepcionalidad de la no aplicación de la concurrencia competitiva por el interés social que imposibilita la convocatoria pública.

*Dicho interés social queda acreditado en que se trata de una respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas acuciantes de las personas detectadas por parte de los Centros de Servicios Sociales y Servicios Especializados y que requieren la intervención técnica de los profesionales de los servicios sociales municipales.*

*Su objeto es regular la concesión de medidas de apoyo financiero a las personas físicas para atender situaciones críticas de necesidad que no pueden ser afrontadas por la unidad convivencial, siendo complementarias a la intervención profesional.*

*SEGUNDO.- Aprobar el correspondiente gasto por un importe de 2.848.439,90 €, que se imputará con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:*

*Capítulo IV 60101-23105-48900 por importe de 2.648.439,90 €.*

*Capítulo VII 60101-23105-7890019 por importe de 200.000,00 €.*

*Estas ayudas se destinarán a la cobertura de las necesidades básicas, de vivienda, inserción social, prótesis, enseres básicos, inversión en vivienda y otras contingencias.*

*TERCERO.- Delegar expresamente la concesión de las ayudas en la persona titular de la Dirección General de Acción Social, haciéndose efectivas por transferencia a la cuenta corriente de la persona beneficiaria o perceptora, según los casos.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tn/T3FneDXGviY6CVjTKhA==>

---

2.37.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de suministro de mobiliario y otros enseres para personas y familias en situaciones de emergencia social (Lote 1: Zonas Este, Sur, Polígono Sur, Nervión y San Pablo-Santa Justa).

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato “Suministro de mobiliario y otros enseres para personas y familias en situaciones de emergencia social de las Zonas Este, Sur, Polígono Sur, Nervión y San Pablo-Santa Justa de la ciudad de Sevilla” (LOTE 1) adjudicado a la empresa JUAN CARLOS GARCIA SERRANO, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 5 de julio de 2019, por el periodo de dos años computado desde el 29 de julio de 2019 hasta el 28 de julio de 2021, y por un importe de 144.000,00€ IVA incluido, al objeto de adaptar el mismo a ritmo de ejecución previsto del contrato por la responsable del mismo, ya que la declaración del estado de alarma por RD 463/2020, de 14 de marzo, ha provocado la paralización y/o ralentización de la actividad comercial a que se refiere el presente contrato durante los primeros meses de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, tal y como se indica a continuación:*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>
60101.23108.78900	2019	24.000,00 Euros
60101.23108.78900	2020	50.000,00 Euros
60101.23108.78900	2021	70.000,00 Euros

*Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.*

*SEGUNDO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente del presente ejercicio el importe de 22.000,00€.*

*TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 70.000,00€, al que asciende el importe del reajuste imputable al presupuesto del ejercicio 2021.*

*CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a la Intervención Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/85b18EaumvHW1pX6NIbOZQ==>

2.38.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de suministro de mobiliario y otros enseres para personas y familias en situaciones de emergencia social (Lote 2: Zonas de El Vacie, Macarena, Casco Antiguo, Triana y Los Remedios).

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato “Suministro de mobiliario y otros enseres para personas y familias en situaciones de emergencia social de las Zonas de El Vacie, Macarena, Casco Antiguo, Triana y Los Remedios de la ciudad de Sevilla” (LOTE 2) adjudicado a la empresa JUAN CARLOS GARCIA SERRANO, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 5 de julio de 2019, por el periodo de dos años computado desde el 29 de julio de 2019 hasta el 28 de julio de 2021, y por un importe de 96.000,00€ IVA incluido, al objeto de adaptar el mismo a ritmo de ejecución previsto del contrato por la responsable del mismo, ya que la declaración del estado de alarma por RD 463/2020, de 14 de marzo, ha provocado la paralización y/o ralentización de la actividad comercial a que se refiere el presente contrato durante los primeros meses de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, tal y como se indica a continuación:*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>
60101.23108.78900	2019	16.000,00 Euros
60101.23108.78900	2020	30.000,00 Euros
60101.23108.78900	2021	50.000,00 Euros

*Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.*

*SEGUNDO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente del presente ejercicio el importe de 18.000,00€.*

*TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 50.000,00€, al que asciende el importe del reajuste imputable al presupuesto del ejercicio 2021.*

*CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a la Intervención Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hBn76NI0lwKYokqDbLiKsw==>

---

2.39.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de suministro de electrodomésticos para personas y familias en situación de emergencia social (Lote 1: Zonas Este, Sur, Polígono Sur, San Pablo y San Jerónimo).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato “Suministro de electrodomésticos para personas y familias en situación de emergencia social de las Zonas Este, Sur, Polígono Sur, San Pablo y San Jerónimo” (LOTE 1) adjudicado a la empresa JUAN CARLOS GARCIA SERRANO, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 4 de octubre de 2019, por el periodo de dos años computado desde el 15 de noviembre de 2019 hasta el 14 de noviembre de 2021, y por un importe de 144.000,00€ IVA incluido, al objeto de adaptar el mismo a ritmo de ejecución previsto del contrato por la responsable del mismo, ya que la declaración del estado de alarma por RD 463/2020, de 14 de marzo, ha provocado la paralización y/o ralentización de la actividad comercial a que se refiere el presente contrato durante los primeros meses de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, tal y como se indica a continuación:*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>
<i>60101.23108.78900</i>	<i>2019</i>	<i>3.000,00 Euros</i>
<i>60101.23108.78900</i>	<i>2020</i>	<i>51.000,00 Euros</i>
<i>60101.23108.78900</i>	<i>2021</i>	<i>90.000,00 Euros</i>

*Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector*



*Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.*

*SEGUNDO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente del presente ejercicio el importe de 21.000,00€.*

*TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 90.000,00€, al que asciende el importe del reajuste imputable al presupuesto del ejercicio 2021.*

*CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a la Intervención Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7K7NLp9SnIfwpbj7pwbjkQ==>

---

2.40.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de suministro de electrodomésticos para personas y familias en situación de emergencia social (Lote 2: Zonas Macarena, Vacie, Casco Antiguo, Triana y Los Remedios).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato “Suministro de electrodomésticos para personas y familias en situación de emergencia social de las Zonas Macarena, Vacie, Casco Antiguo, Triana y Los Remedios” (LOTE 2) adjudicado a la empresa JUAN CARLOS GARCIA SERRANO, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 4 de octubre de 2019, por el periodo de dos años computado desde el 15 de noviembre de 2019 hasta el 14 de noviembre de 2021, y por un importe de 96.000,00€ IVA incluido, al objeto de adaptar el mismo a ritmo de ejecución previsto del contrato por la responsable del mismo, ya que la declaración del estado de alarma por RD 463/2020, de 14 de marzo, ha provocado la paralización y/o ralentización de la actividad comercial a que se refiere el presente contrato durante los primeros meses de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, tal y como se indica a continuación:*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>
<i>60101.23108.78900</i>	<i>2019</i>	<i>2.000,00 Euros</i>
<i>60101.23108.78900</i>	<i>2020</i>	<i>34.000,00 Euros</i>
<i>60101.23108.78900</i>	<i>2021</i>	<i>60.000,00 Euros</i>

*Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.*

SEGUNDO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente del presente ejercicio el importe de 14.000,00€.

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 60.000,00€, al que asciende el importe del reajuste imputable al presupuesto del ejercicio 2021.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/qrG9va3Z1xO145R5pA/gzg==>

---

2.41.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicios odontológicos para personas y familias en situación de exclusión social (Lote 1: Zonas Este, Sur, Polígono Sur, Nervión y San Pablo-Santa).

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato “Servicios odontológicos para personas y familias en situación de exclusión social de la Zona Este, Sur, Polígono Sur, Nervión y San Pablo-Santa Justa de la Ciudad de Sevilla” (LOTE 1) adjudicado a la entidad FUNDACIÓN ODONTOLOGÍA SOCIAL LUIS SEQUIER, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 10 de diciembre de 2020, por el periodo de veinte meses computado desde el 16 de abril de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2021, y por un importe de 90.000,00€ IVA incluido, al objeto de adecuar la distribución del gasto entre anualidades al ritmo de ejecución del contrato, tal y como se indica a continuación:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
60101.23108.78900/20	30.000,00 Euros
60101.23108.78900/21	60.000,00 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

SEGUNDO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente del presente ejercicio el importe de 24.000,00 €.

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 60.000,00€, al que asciende el importe del reajuste imputable al presupuesto del ejercicio 2021.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/moSbg4tQwiW2G62SJQLOYg==>

---

2.42.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicios odontológicos para personas y familias en situación de exclusión social (Lote 2: Zonas de El Vacie, Macarena, Casco Antiguo, Triana y Los Remedios).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato “Servicios odontológicos para personas y familias en situación de exclusión social de la Zona de El Vacie, Macarena, Casco Antiguo, Triana y Los Remedios de la Ciudad de Sevilla” (LOTE 2) adjudicado a la entidad FUNDACIÓN ODONTOLOGÍA SOCIAL LUIS SEQUIER, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 10 de diciembre de 2020, por el periodo de veinte meses computado desde el 16 de abril de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2021, y por un importe de 90.000,00€ IVA incluido, al objeto de adecuar la distribución del gasto entre anualidades al ritmo de ejecución del contrato, tal y como se indica a continuación:*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>60101.23108.78900/20</i>	<i>30.000,00 Euros</i>
<i>60101.23108.78900/21</i>	<i>60.000,00 Euros</i>

*Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.*

*SEGUNDO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente del presente ejercicio el importe de 24.000,00€.*

*TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 60.000,00€, al que asciende el importe del reajuste imputable al presupuesto del ejercicio 2021.*

*CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a la Intervención Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hr3IKSZId/3aWbaZ5Uzvow==>

---

2.43.- Iniciar procedimiento para la declaración de pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Iniciar las actuaciones administrativas, respecto al expediente 2/2016 PS 15, instruido al objeto de conceder subvención a la entidad Cooperación Internacional, en relación al proyecto “Yo voy a la escuela”, para la pérdida del derecho al cobro, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por importe de 12.206,39 €.*

*“SEGUNDO: Emplazar a la entidad para que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al del recibí de la correspondiente notificación, tome audiencia y vista del expediente en la sede del Servicio de Cooperación al Desarrollo, sito en el Hogar Virgen de los Reyes, c/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n, en horario de 9 a 14 horas, conforme a los artículos 42 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.*

*“TERCERO: Dar traslado a la entidad del contenido de este acuerdo así como del informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/q5wopbi/UHSSppOX1xViQ==>

---

2.44.- Resolver el contrato de servicio de vigilancia, información y control ejercido por personal especializado durante la suspensión de los trabajos de montaje en la Feria.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Resolver el contrato de Servicio de vigilancia, información y control ejercido por personal especializado durante la suspensión de los trabajos de montaje en la Feria, de mutuo acuerdo con la Empresa adjudicataria UTE MERSAN, S.L. y Organización de Sistemas y Servicios Andaluces PR, S.L. (UTE FIMASE), C.I.F.: U-90359357, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1,c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*“SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 127.696,84€, en concepto de liquidación de las prestaciones efectivamente realizadas hasta el día 17 de mayo, fecha prevista de finalización de este servicio, de conformidad con la documentación obrante en el Expediente.*

*“TERCERO.- Solicitar a la Intervención General el reintegro de la diferencia del importe aprobado, y de la liquidación de las prestaciones realizadas en el contrato de referencia, que ascienden a un total de 210.977,42€, a la aplicación presupuestaria 40201.33802.22609 “Actividades Culturales y Deportivas”, del Servicio de Fiestas Mayores, del Presupuesto Municipal vigente.*

*“CUARTO.- Ordenar el archivo de actuaciones.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bZBE0chst7szbnjgxabEQ==>

---

2.45.- Resolver el contrato de servicio de ornamentación eléctrica general de las plazas públicas en las que se ubica la celebración del Corpus Christi, año 2020 (Lote 2).

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Resolver el contrato de servicio de ornamentación eléctrica general de las plazas públicas en las que se ubica la celebración del Corpus Christi para la anualidad de 2020, (Expte.: 2020/000044, Lote N° 2), de mutuo acuerdo con el adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1,c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*“SEGUNDO.- Solicitar a la Intervención General el reintegro del importe aprobado del presente contrato, que asciende a un total de 3.864,44 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 40201 33802 22609, “Actividades Culturales y deportivas”, Servicio de Fiestas Mayores, del Presupuesto Municipal vigente.*

*“TERCERO.- Ordenar el archivo de actuaciones.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YV+Hul8Z75betS3XvQdnDw==>

---

2.46.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de material diverso para el mantenimiento de los Parques del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*“SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*“TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2020	10.890,00 euros
2021	9.680,00 euros

*Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en la LCSP, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

CUARTO: *El contrato del suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2020/000591.*

*Objeto: Suministro de material diverso para el mantenimiento de los parques del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Importe: 20.570,00 euros (IVA incluido).*

*Cuantía del Contrato: 17.000,00 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 3.570,00 €.*

*Importe total: 20.570,00 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
40302.13601.22199 (2020)	10.890,00 Euros
40302.13601.22199 (2021)	9.680,00 Euros

*Garantía Provisional: No procede.*

*Garantía definitiva: No procede.*

*Plazo de ejecución: 1 año desde la adjudicación del contrato.*

*Procedimiento de adjudicación: Simplificado Reducido*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917; LA0002175; LA0002361.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yxed8G8h2DFWaSZccx+kyw==>

2.47.- Aprobar Convenio de Colaboración con Tussam para la mejora de la eficacia de la gestión pública y servicios públicos en la ejecución de las obras de infraestructura, correspondientes a la ampliación del Metrocentro, desde San Bernardo hasta Nervión.

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre Tussam y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través de la Delegación de Gobernación y Fiestas Mayores para la mejora de la eficacia de la gestión pública y servicios públicos en la ejecución de las obras de infraestructura correspondientes a la ampliación del Metrocentro desde San Bernardo hasta Nervión cuyo texto se adjunta al presente acuerdo como Anexo.*

## ANEXO

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE TUSSAM Y LA DELEGACIÓN DE GOBERNACIÓN Y FIESTAS MAYORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS CORRESPONDIENTES A LA AMPLIACION DEL METROCENTRO DESDE SAN BERNARDO HASTA NERVIÓN.

#### REUNIDOS

*De una parte, D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA, con DNI XXXXXX, Delegado de Área de Gobernación y Fiestas Mayores actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con CIF P-4109100-J, y domicilio en Plaza Nueva, número 1 de Sevilla. Interviene en virtud de las facultades conferidas por Resolución del Sr. Alcalde nº 506 de 17 de junio de 2019.*

*De otra, D. RUBÉN GARCÍA LANCHARRO con DNI nº XXXXXX, en representación de TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (TUSSAM), con CIF A-41042474, y domicilio en Avd. de Andalucía, nº 11 de Sevilla. Interviene en calidad de Director Gerente, según resulta de la escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Santiago Soto Díaz, el día 21 de diciembre de 2016 con el número 2.297 de su protocolo.*

*Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente convenio y asumir los compromisos y obligaciones que de él se deriva, y a tal efecto*

#### MANIFIESTAN

*I.- La Delegación de Gobernación y Fiestas Mayores del Ayuntamiento tiene las competencias en materia de Movilidad, incluidas las del transporte urbano colectivo. Dentro de su visión integral de la gestión y la planificación de la Movilidad Urbana en la ciudad, ha planteado la necesidad de llevar a cabo la ampliación del Metro\_Centro hasta la Estación de Santa Justa, como un primer paso del futuro desarrollo del Plan de Movilidad Urbano Sostenible. Conforme a ello, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2020, ha acordado la aprobación definitiva del Plan Especial de la Plataforma Reservada del Metro Ligero en superficie, Tramo San Bernardo-Santa Justa, y de su Estudio Ambiental Estratégico.*

*II.- TUSSAM se configura como sociedad mercantil local para la gestión, bajo la fórmula de gestión directa, del servicio público local de transporte colectivo urbano de viajeros, competencia del Ayuntamiento de Sevilla. Así, TUSSAM tiene incluido en su objeto social, entre otras actividades, “la gestión, explotación y administración de los servicios públicos de transportes colectivos urbanos, tanto sean de superficie como subterráneo o aéreos, cualquiera que fuere el tipo de vehículo, su medio de tracción o emplazamiento”. Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordó con fecha 21 de septiembre de 2007, establecer como forma de gestión del servicio de transporte en metro ligero en superficie, Metrocentro, la gestión directa a través de TUSSAM.*

*III.- Dado que la primera fase de la ampliación de Metrocentro, desde San Bernardo hasta Nervión, se va a ejecutar por la Delegación de Gobernación y Fiestas Mayores, se considera conveniente la suscripción de un convenio de colaboración entre dicha Delegación y TUSSAM, a fin de que ésta pueda aportar su experiencia como operador y garantizar la necesaria coordinación y la correcta implementación de los aspectos técnicos de interés en dicha ejecución para la gestión y explotación del servicio que corresponde a TUSSAM.*

Con base en lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Delegación de Gobernación y Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y TUSSAM colaborarán en las distintas actuaciones necesarias para la correcta ejecución de las obras de infraestructura y demás actividades previas a la puesta en servicio de la primera fase de ampliación de Metrocentro, desde San Bernardo hasta Nervión, Tramo San Bernardo – Centro Nervión -en adelante, el Proyecto-, a fin de garantizar la correcta implementación de los aspectos técnicos de interés para la adecuada gestión de la explotación del servicio.

La referida colaboración se desarrollará sobre la base de los siguientes compromisos:

### 1.- Por parte de TUSSAM:

A través del personal técnico que se asigne al efecto se realizarán las siguientes actividades relacionadas con el Proyecto:

1.1- Colaboración con la Delegación de Gobernación y Fiestas mayores en los siguientes aspectos e hitos:

1.1.1- Redacción de los Pliegos Técnicos para la contratación de la Dirección de Obra, Asistencia Técnica y Control de Calidad de la ejecución de los proyectos de construcción de Obra Civil y Equipos del Proyecto, así como en los estudios técnicos de las ofertas.

1.1.2.-Redacción de los Pliegos Técnicos de los contratos de ejecución de obras de los proyectos de construcción de Obra Civil y Equipos del, así como en los estudios técnicos de las ofertas.

1.1.3.- Obtención de las autorizaciones legales necesarias para la puesta en servicio y toma de pasajeros del tramo San Bernardo – Centro Nervión por parte de TUSSAM.

1.1.4.- Recepción técnica, ensayos y pruebas de operación de las obras ejecutadas.

1.1.5.- Elaboración de los pliegos para la contratación de Asistencia Técnica para la redacción de los proyectos de construcción de obra civil y equipos de Metro Centro, Tramo Centro Nervión – Santa Justa.

1.2.- Colaboración con la Dirección de Obra contratada durante la ejecución de las obras de los proyectos de construcción de Obra Civil y Equipos del Proyecto.

1.3.- Colaboración en materia de seguridad durante la ejecución de las obras en los tramos en explotación.

2.-Por parte de la Delegación de Gobernación y Fiestas Mayores, a través de la Dirección de Movilidad:



2.1.- Realizar todas las contrataciones a que se refieren los anteriores apartados, facilitando en cada momento a TUSSAM, a través del responsable designado al efecto, la información necesaria para que los trabajos a desarrollar conjuntamente se lleven a cabo de forma coordinada.

2.2.-Una vez finalizadas las obras a que se refieren los apartados anteriores, la Delegación de Gobernación y Fiestas Mayores , propondrá a la Delegación de Patrimonio Municipal, Histórico y Artístico la puesta a disposición de TUSSAM todos los elementos necesarios del Proyecto para la explotación del servicio de Metrocentro.

SEGUNDA.- Los compromisos establecidos en el presente convenio no conllevan ningún tipo de contraprestación económica entre las partes firmantes, teniendo como finalidad la contribución de las mismas para la mejorar la eficiencia de la gestión pública y servicios públicos que tienen encomendados.

TERCERA.- Para el seguimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio se creará una Comisión de Seguimiento de la que formarán parte dos representantes designados por cada una de las partes firmantes.

De común acuerdo entre las partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir, con voz pero sin voto, el personal técnico que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

En general, corresponde a la Comisión de Seguimiento la óptima coordinación entre las partes así como, en particular:

- Velar por la consecución de los objetivos propuestos y la ejecución de las actuaciones que en el Convenio se contemplan.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al Convenio.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.
- Efectuar el seguimiento y la evaluación de las acciones programadas.
- Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al trimestre y siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes, debiendo elaborar acta de las sesiones que se celebren.

La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de las partes, que entre otros podrán determinar sus propias normas internas de funcionamiento.

En caso de que la Comisión de Seguimiento proponga una modificación de este Convenio, dicha modificación requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

CUARTA.- El presente Convenio, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración de dos años, pudiendo prorrogarse por dos años adicionales, de manera expresa y

*por escrito de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento y con un plazo de preaviso de tres meses.*

*QUINTA.- La extinción del Convenio será por conclusión o cumplimiento del mismo y por resolución. Son causas de resolución:*

- a) El cumplimiento o finalización de las actuaciones que constituyen su objeto, con anterioridad al plazo establecido en la cláusula Cuarta.*
- b) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- c) El acuerdo unánime de todos los firmantes, que deberá constar por escrito.*
- d) El incumplimiento grave de alguna de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, previo requerimiento motivado de la otra parte, que será comunicado a la Comisión de Seguimiento, para que en un plazo de un mes la parte incumplidora cumpla las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.*
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*
- f) Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa su ejecución, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con una antelación mínima de tres meses.*
- g) La suspensión definitiva del Proyecto o proyectos objeto del Convenio, acordada de conformidad entre las partes, que deberá constar por escrito.*
- h) Cualquier otra causa que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.*

*SEXTA.- Protección de datos*

*En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas partes en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente Convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. También será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).*

*SÉPTIMA.- El presente Convenio se regirá por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7KE6OGjGx+kBNDBfflzCsg==>

---

2.48.- Designación de miembros, titulares y suplentes, del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Designar a las personas, seguidamente relacionadas, para que actúen como miembro titular y suplente en representación de los titulares de licencia de taxi, en el Municipio de Sevilla, por parte de la Asociación Elite Taxi Sevilla para que asistan al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi:*

ASOCIACION ELITE TAXI SEVILLA	
TITULAR	SUPLENTE
D. Pedro A. López de Errazquin	D. Rafael Baena Sánchez// D. Francisco José Alfonso García// D. Jesús Martín Carballo

*SEGUNDO.- Designar a las personas, seguidamente relacionadas, para que actúen como miembro titular y suplente en representación de los asalariados o autónomos colaboradores del Taxi, en el Municipio de Sevilla, por parte de la Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi para que asistan al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi:*

ASOCIACION HISPALENSE SOLIDARIDAD DEL TAXI	
TITULAR	SUPLENTE
D. Ángel M. Romo Cazorla	D. Pascual Fernández Huerta

*TERCERO.- Designar a las personas, seguidamente relacionadas, para que actúen como miembro titular y suplente en representación de los consumidores y usuarios del Municipio de Sevilla, por parte de la Asociación de Consumidores Híspalis, para que asistan al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en el año 2020:*

ASOCIACION DE CONSUMIDORES HISPALIS	
TITULAR	SUPLENTE
D. Miguel Ángel Rivas Estepa	D <sup>a</sup> Concepción Granados Pérez

*CUARTO.- Publicar en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi, en la Web Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo, para general conocimiento, sin perjuicio de que sus efectos surtan desde la fecha de adopción del mismo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rNYW5AOiyj538Y6tTgDxHg==>

---

2.49.- Proceder a la reapertura total del Edificio CREA a partir del 1 de julio de 2020.

---

ACUERDO

“PRIMERO.- *Proceder a la reapertura total del Edificio CREA a partir del día 1 de julio de 2020.*”

SEGUNDO.- *Notificar la presente Resolución a todos los interesados.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jysfw1dSxeZQfUv7TqjkVg==>

---

2.50.- Aprobar Protocolo de Adhesión al Plan Impulso Plus de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

---

ACUERDO

“ÚNICO: *Aprobar Protocolo de Adhesión, transcrito en el Anexo, del Ayuntamiento de Sevilla al Plan Impulso Plus de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, que tiene por objeto apoyar a autónomos y empresas en la búsqueda de soluciones para afrontar la situación actual de crisis provocada por el COVID19, así como buscar el aumento de la competitividad, el mantenimiento y creación de puestos de trabajo.*”

ANEXO

PROTOCOLO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA AL PLAN IMPULSO PLUS, CREADO POR LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA.

*En Sevilla, a ---de junio de 2020*

REUNIDOS

*De una parte, D. Francisco Herrero León, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla (en adelante COCISNS), cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por el Pleno en su sesión celebrada en fecha 19 de noviembre de 2019.*

*De otra parte, D. ....en nombre y representación del Ayuntamiento de Sevilla, con CIF P-4109100-J, en virtud de las competencias que les son atribuidas por*

INTERVIENEN

*En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente Protocolo y a tal efecto,*

## EXPONEN

PRIMERO.- *El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como Administración Pública territorial de primer orden en cuanto a prestación de servicios a sus ciudadanos y a sus empresas, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades de su tejido empresarial, en el ámbito de sus competencias conforme a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*

SEGUNDO.- *La Cámara de Comercio de Sevilla como Corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, a tenor de lo dispuesto en la Ley 4-2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, así como en su Reglamento de Régimen Interior, tiene entre sus funciones la promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, así como la prestación de toda clase de servicios para la asistencia y apoyo a las empresas de la provincia de Sevilla.*

TERCERO.- *Considerando la actual situación de dificultad económica que está afectando directamente a las empresas sevillanas, la Cámara de Comercio de Sevilla, ha puesto en marcha una iniciativa denominada PLAN IMPULSO PLUS con motivo de ayudar a todos los empresarios y autónomos de la provincia de Sevilla, ante la situación creada por el llamado COVID-19, para ayudar y apoyar a éstos en la búsqueda de soluciones para afrontar la situación actual de crisis, así como buscar el aumento de la competitividad, el mantenimiento y creación de puestos de trabajo, y la canalización de nuevos proyectos empresariales.*

*Como canal de información y asesoramiento, y para la ejecución y desarrollo de este Plan IMPULSO PLUS ha creado de forma excepcional una plataforma web con la siguiente dirección [www.planimpulsoplus.com](http://www.planimpulsoplus.com)*

*En este sentido, se considera de especial interés, por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, adherirse al PLAN IMPULSO PLUS desarrollado por la Cámara de Comercio de Sevilla, y es por ello y conscientes de la importancia de estas políticas de impulso a las empresas, especialmente las pymes y autónomos, como factor determinante para el desarrollo económico de la provincia, por lo que ambas partes acuerdan establecer un marco de colaboración, que coordine esfuerzos, y en base a sus competencias, funciones y posibilidades firman el presente protocolo que se registrá por las siguientes:*

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

*La Cámara de Comercio de Sevilla, se compromete a:*

*.- Dar difusión de este Protocolo en las redes sociales de que dispone actualmente.*

*.- Autorizar al Ayuntamiento de Sevilla el uso del logo PLAN IMPULSO PLUS/CÁMARA DE SEVILLA (con los trámites legales pertinentes) en todas las acciones que este vaya a llevar a cabo amparado en este protocolo.*

*.- Considerar al Ayuntamiento de Sevilla como Entidad Colaboradora en el PLAN IMPULSO PLUS y tenerlo como adherido a la correspondiente sección.*

*.- Facilitar a la persona de contacto que designe el Ayuntamiento el acceso a los seminarios que se celebren online, jornadas--- que se celebren a través de la Plataforma.*

*.- Formación para los interlocutores del Ayuntamiento en las acciones que redunden en el tejido empresarial de su demarcación.*

*.- Fomentar y realizar todas aquellas acciones que favorezcan las buenas prácticas para el tejido empresarial de la demarcación del Ayuntamiento.*

*El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a:*

*.- Dar difusión a través de todos los medios que tenga a su disposición de la iniciativa creada por la Cámara de Comercio de Sevilla, denominada PLAN IMPULSO PLUS, siempre que las acciones para los interesados no supongan coste alguno, no pudiendo difundir aquellas que tengan costes para los potenciales interesados.*

*.- Facilitar a la Cámara de Comercio de Sevilla, el Logo de su Ayuntamiento para que así aparezca en la sesión de entidades colaboradoras.*

*.- Derivar todas las consultas de PYMES, Autónomos y Emprendedores a través de la cuenta de correo electrónico: [planimpulsoplus@camaradesevilla.com](mailto:planimpulsoplus@camaradesevilla.com)., sólo para actuaciones de carácter gratuito que se contemplan en el Plan.*

*Todos los anteriores compromisos, son susceptibles de ampliarse a medida que surjan nuevos canales de intercambio de información y actuaciones a realizar dentro del PLAN IMPULSO PLUS.*

*No obstante, y en relación al Ayuntamiento de Sevilla, las actuaciones derivadas del presente Acuerdo que tengan naturaleza contractual o impliquen la concesión de subvenciones, deberán sujetarse a las legislaciones vigentes reguladoras de ambas materias. Asimismo no se podrán incluir actuaciones que impliquen el ejercicio de potestades públicas, o ejercicio de autoridad.*

## **SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

*Para el desarrollo de lo dispuesto en este Protocolo, así como para aclarar y concretar cuantos detalles sean necesarios, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del Protocolo de Adhesión constituida por dos representantes de cada una de las Entidades. Ésta se reunirá cuando lo estimen necesario ambas partes.*

*Esta Comisión será el cauce de comunicación de las partes para garantizar el cumplimiento, la interpretación y puesta en práctica del presente Protocolo.*

**POR PARTE DE LA CÁMARA:**

*Luis Cordero*

*luis.cordero@camaradesevilla.com*

*607968274*

*Gemma Arteman*

*gemma.arteman@camaradesevilla.com*

*629858614*

**POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO:**

*Directora General de Economía y Comercio*

*Jefa de Servicio de Promoción y Formación Empresarial*

**TERCERA.- VIGENCIA**

*El presente Protocolo tendrá la vigencia de un año, pudiéndose extender de forma tácita, todo el tiempo que perdure la iniciativa de la Cámara denominada PLAN IMPULSO PLUS, salvo pacto en contra de ambas Entidades.*

**CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

*Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, dada su naturaleza jurídica-administrativa, serán sometidas al ámbito de la jurisdicción contencioso administrativa.*

*En prueba de conformidad, las partes firman el presente Protocolo por duplicado en el lugar y fecha citados al principio de este documento.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/snWOL6Nz/BpfpaDo+z75UQ==>

---

2.51.- Levantar la suspensión del contrato de servicio para la gestión y mantenimiento de medios técnicos y audiovisuales del Auditorio, Aulas, Salas de Reuniones y Hall Multiusos del Edificio CREA durante el año 2019.

---

**ACUERDO**

*“PRIMERO.- Levantar la suspensión del contrato de “Servicio para la gestión y mantenimiento de medios técnicos y audiovisuales del Auditorio, Aulas, Salas de Reuniones, y Hall Multiusos del Edificio CREA durante el año 2019”, N° Expediente: 2018/001538 (62/2018), acordada en la Resolución n° 2219 del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, de fecha 7 abril de 2020, de la que tomó conocimiento la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2020, a partir del 1 de julio de 2020, fecha en la que está prevista la reapertura total del Edificio CREA, siendo necesario reanudar el contrato al tratarse de un servicio contribuye a un mayor y mejor uso de las instalaciones del auditorio, hall multiusos, aulas y salas de reuniones, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17*

de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo al contratista y a la Intervención Municipal.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S/oktVs5osKhXvbxY9tfg==>

---

2.52.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a las obras de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de las calles Imprenta, Gramaje, Ilustración, Litografía, Pino Estrobo y la Avda. Parsi.

---

#### ACUERDO

“ÚNICO.- *Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a las “Obras de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de las Calles, Imprenta, Gramaje, Ilustración, Litografía, Pino Estrobo y la Avda. Parsi”, Expte nº 2019/001218 (44/19), elaborado por la empresa FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR S.L., adjudicataria de la obra.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O+hMxvao2iC6tLqJnF5fQw==>

---

2.53.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación del proyecto de reurbanización del entorno del Conservatorio de Triana.

---

#### ACUERDO

“PRIMERO: *Aprobar el gasto de la obra cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO: *Aprobar el proyecto técnico de la obra y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

TERCERO: *El contrato de obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2019/001326.*

*Objeto: PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CONSERVATORIO DE TRIANA.*



Cuantía del Contrato: 135.399,74 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 28.433,95 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
70216.15321.6190119	163.833,69 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 3 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002393.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e23CmD5A7mINTCwDgIw+pg==>

---

2.54.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente al proyecto de ordenación y pavimentación de zona comprendida entre las calles Linde, Guadajoz y Alcalde Manuel del Valle.

---

#### ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la obra de Proyecto de ordenación y pavimentación de zona entre calle Linde, calle Guadajoz y calle Alcalde Manuel del Valle. Expte nº 2019/001252, elaborado por la empresa OBRA CIVIL Y CONSTRUCCION ECOAN adjudicataria de la obra.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gKsnbzIBTr2oOyae3nFDMw==>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar transferencia a los socios, correspondiente al 50% de la subvención “Urban Innovative Actions” (UIA), transferida por la Comisión Europea, para el Proyecto “Cartuja Qanat Recovering the street life in a climate changing world”.

---

#### ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la autorización y disposición, así como el reconocimiento de la obligación por importe de 1.827.490,37 €, correspondiente al 50% de la subvención transferida por el organismo de la Comisión Europea, que otorga la subvención “Urban Innovative Actions”

(UIA), para el Proyecto del Ayuntamiento de Sevilla denominado Cartuja Qanat Recovering the street life in a climate changing world, con el objeto de transferir la citada subvención (50%), a los socios del citado proyecto.

SEGUNDO.- Ordenar (en calidad de Autoridad Urbana Principal) la transferencia a los socios del proyecto Cartuja Qanat Recovering the street life in a climate changing world, tal como a continuación se detalla:

EMASESA.....	1.191.277,66 €
GMU.....	44.900 €
Universidad de Sevilla .....	279.000 €
Parque Científico Tecnológico Cartuja .....	104.140 €
Centro Superior de Investigaciones Científicas CSIC (Instituto Eduardo Torroja) .....	104.062,54 €
Fundación Innovarcilla.....	104.110,17 €
<b>IMPORTE TOTAL TRANSFERENCIAS .....</b>	<b>1.827.490,37 €</b>

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo, a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, Intervención General y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y correspondientes efectos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rXFVoH3FLP9OTEqAn1fx9g==>

3.2.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento del equipamiento de switches de almacenamiento y copia de seguridad de CPD.

## ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>
1ª	ITWISE TECHNOLOGY SERVICES, S.L.
2ª	SERMICRO, S.A.U.
3ª	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.
4ª	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.
5ª	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.
6ª	INFORMÁTICA ASTRON MULTIMEDIA, S.L.
7ª	AERIUM PROYECTOS Y CONSULTORÍA, S.L.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2020/000466.

Objeto: Servicio de Mantenimiento del equipamiento de switches de almacenamiento y copia de seguridad de CPD (Ref. 9/20).

Adjudicatario: ITWISE TECHNOLOGY SERVICES, S.L. (B84470939).

Importe de Licitación: 16.000,00 € (IVA no incluido).

Importe de Adjudicación: 5.900,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 1.239,00 €.

Importe Total: 7.139,00 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
20302-92017-22799/20	2.379,67 €
20302-92017-22799/21	4.759.33 €

Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por doce meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Reducido.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
20302-92017-22799/20	2.379,67 €
20302-92017-22799/21	4.759.33 €

CUARTO: Incorporar al disponible de las partidas correspondientes los saldos que se indican, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
20302-92017-22799/20	4.073,66 €
20302-92017-22799/21	8.147,34 €

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sjDj3nEccov3AJmqcT1FHQ==>

---

3.3.- Resolver el contrato de servicio de soporte y mantenimiento del Sistema de gestión de usuarios de los Servicios Sociales (PROSERVIC).

---

### ACUERDO

“ÚNICO.- Resolver de mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista ISOTROL S.A. el contrato del Servicio de soporte y mantenimiento del Sistema gestión de usuarios de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla (PROSERVIC), no siendo conveniente al interés

*público la permanencia del mismo al haberse agotado las horas de la bolsa de horas consignadas a tareas de mantenimiento, tratamiento de datos y formación.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YQmB2N3viQWDbQK7zTbwLQ==>

---

3.4.- Aprobar el Segundo Convenio de Cooperación con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para el uso de las instalaciones de determinados Centros docentes.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el Segundo Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, para el uso de las instalaciones de los Centros docentes de Sevilla capital que se relacionan en el Anexo a dicho convenio.*

*CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES DE SEVILLA INDICADOS EN EL DOCUMENTO ANEXO.*

*En SEVILLA, a 26 de JUNIO de 2020*

### REUNIDOS

*De una parte:*

*Doña Marta Escrivá Torralva, Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en SEVILLA, cuya competencia para la suscripción del presente convenio le viene atribuida por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en virtud de lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar. La persona titular de la Consejería competente en materia de Educación ostenta la titularidad de dicha competencia en virtud de lo dispuesto en los artículos 9.2 y 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,*

*Y de otra:*

*El Excmo. Sr. Don Juan Espadas Cejas, Alcalde del Ayuntamiento de SEVILLA, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por nombramiento del Pleno del Ayuntamiento de 15 de junio de 2019.*

*Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio de cooperación, y en su virtud,*

### EXPONEN

PRIMERO.- Corresponde a la Consejería competente en materia de educación la coordinación de los centros, servicios, programas y actividades que integran el Sistema Educativo Público de Andalucía, así como la planificación del mismo, conforme al artículo 3.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Asimismo, el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, atribuye a ésta las competencias para la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

SEGUNDO.- Las instalaciones y dependencias de los centros docentes públicos que se destinan fundamentalmente para los fines académicos que les son propios pueden ser objeto de una utilización social más amplia para contribuir a mejorar el nivel cultural y la convivencia de la ciudadanía.

Consciente de la función e importancia de dichos centros, para tal utilización, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha recogido en su disposición adicional decimoquinta, apartado 6, la posibilidad de que las autoridades municipales los utilicen, fuera del horario lectivo, para la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.

Con ello se pretende contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía.

TERCERO.- En el Derecho propio de Andalucía, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, en su artículo 174, prevé que la Administración educativa y las Administraciones locales podrán colaborar en la prestación del servicio educativo, pudiéndose establecer mecanismos de colaboración, entre otros, para la utilización de las instalaciones de los centros fuera del horario escolar y para la realización de actividades de educación no formal en períodos vacacionales, a través de la suscripción de los correspondientes convenios, en los que se establecerán las condiciones generales que articulen dicha cooperación.

El Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, establece en su disposición adicional primera la posibilidad de que la Administración educativa pueda suscribir convenios de cooperación con entidades locales para la utilización de las instalaciones de dichos centros fuera del horario escolar o en períodos vacacionales.

Asimismo, la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, establece que los usuarios deberán garantizar el normal desarrollo de las actividades por ellos realizadas, la no interferencia en los aspectos académicos de los centros y la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que tales dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado en sus actividades escolares y extraescolares ordinarias.

CUARTO.- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, prevé que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de

*cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias. Y que a través de los convenios de cooperación, las partes podrán, entre otras finalidades, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias.*

*Por su parte, el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que en las relaciones entre la Administración de la Junta de Andalucía y el resto de Administraciones Públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se establezcan de manera voluntaria, que se ajustarán a los procedimientos contemplados en la normativa estatal básica sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas.*

*QUINTO.- Que según lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas”.*

*SEXTO.- Que el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, expone en el apartado 3 del artículo 2 que “no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.*

*SÉPTIMO.- El convenio que se suscribe está circunscrito al ámbito de las respectivas competencias de las partes, con el objeto de satisfacer el interés público que tienen encomendado.*

*Por lo expuesto, las partes, dentro del marco normativo enunciado, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes,*

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

*El presente convenio de cooperación tiene por objeto establecer las condiciones de uso de las instalaciones de los centros docentes indicados en el documento ANEXO a este convenio, por el Ayuntamiento de Sevilla, con la finalidad de contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía, mejorando su nivel cultural y de convivencia.*

## SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

*La Consejería de Educación y Deporte, previa resolución de autorización del titular de la Delegación Territorial respecto del proyecto presentado por la entidad local, se compromete a permitir el uso de las instalaciones de los centros docentes indicados en el documento ANEXO a este convenio, fuera de la jornada escolar y/o en el período vacacional a partir del 14 de julio de 2020, con las condiciones que se establecen en el presente, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto 6/2017, de 16 de enero, en desarrollo del artículo 174 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, sobre utilización de centros docentes públicos fuera de la jornada escolar o en período vacacional.*

## TERCERA.- COMPROMISOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*El Alcalde, se compromete a:*

*a) Elaborar un proyecto de uso de las instalaciones en el que se recoja la actividad a realizar, que deberá tener carácter educativo, cultural, artístico, deportivo o social; las personas responsables del uso; las dependencias o instalaciones que se vayan a utilizar y los días y horas de uso. Dicho proyecto se anexará al presente convenio y formará parte del mismo, siendo su período de vigencia el de éste. El proyecto deberá ser remitido a la Delegación Territorial correspondiente para su autorización antes de la suscripción del convenio.*

*b) Garantizar el normal desarrollo de las actividades a realizar y la no interferencia en la actividad ordinaria, tanto académica como administrativa del centro.*

*c) Adoptar las medidas necesarias en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las mismas queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado, tanto en sus actividades escolares como extraescolares ordinarias, asumiendo todos los gastos ocasionados.*

*d) Asumir cualquier tipo de responsabilidad derivada del uso de las instalaciones.*

## CUARTA.- ADENDA AL CONVENIO.

*El presente Convenio se podrá modificar mediante adenda, a propuesta de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta.*

## QUINTA.- SEGUIMIENTO, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

*Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por cuatro miembros. Por parte de la Consejería de Educación y Deporte uno de los miembros será un Inspector/a, designado por la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, siendo el otro miembro la persona que ejerza la Dirección del centro docente. Por parte del AYUNTAMIENTO, dos representantes designados por el mismo.*

*La presidencia será ejercida por el Inspector/a y la secretaria, por la persona designada por la presidencia de la Comisión entre los miembros de ésta, siendo sustituida en caso de vacante, ausencia o enfermedad por la persona que nombre la presidencia, también de entre los miembros de la misma.*

*La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando lo estime conveniente cualquiera de las partes y, como mínimo, con una periodicidad anual, al objeto de estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las prestaciones y servicios objeto del Convenio, evaluar los resultados y proponer las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir. En caso de empate en las decisiones de la Comisión, dada su composición paritaria, será la presidencia, la que con su voto de calidad, resuelva los posibles empates que puedan producirse.*

*La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:*

- *Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente Convenio.*
- *Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el Convenio.*
- *Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga de este Convenio.*

*El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados de la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el previsto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.*

*Las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente Convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por las partes firmantes del mismo de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de las facultades de cada parte firmante de las materias atribuidas a su exclusiva competencia.*

#### **SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

*El Convenio se podrá extinguir por alguna de las siguientes causas:*

- *Por el transcurso del plazo acordado para su vigencia, sin perjuicio de su eventual prórroga.*
- *Por acuerdo expreso y escrito de las partes.*
- *Por denuncia del Convenio por una de las partes, por incumplimiento de la otra de alguna de las estipulaciones pactadas o por la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto o de su completa realización, que deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en que se pretende que el Convenio quede sin efecto.*

*La extinción del Convenio con anterioridad al plazo previsto para la finalización de su vigencia, conllevará que la parte cesionaria deje las instalaciones en perfecto estado para su uso.*

#### **SÉPTIMA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.**

*Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por su clausulado y por lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4.2 del citado Texto Refundido, se apliquen los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.*



Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en el cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

**OCTAVA.- PLAZO DE VIGENCIA.**

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá la duración del curso escolar 2019/2020 pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, como máximo, para cuatro cursos sucesivos. Ahora bien, para cada prórroga, se tendrá que proceder a repetir el proceso de autorización de los proyectos de uso de las instalaciones cada curso escolar.

Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por cuadruplicado ejemplar.

**ANEXO AL SEGUNDO CONVENIO DE COOPERACIÓN**  
**PROYECTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DE SEVILLA.**  
**FUERA DEL HORARIO ESCOLAR. RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE VERANO Y**  
**ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**  
**CURSO 2019/2020**

<i>Delegación / Servicio</i>	<i>Denominación de la actividad</i>	<i>Duración</i>	<i>Horario</i>	<i>Lugar</i>	<i>Instalaciones de los centros que se pretenden utilizar</i>	<i>Responsable de la actividad</i>
<i>ICAS / Delegación de Participación Ciudadana</i>	<i>PROGRAMACIÓN CULTURAL DE VERANO</i>	<i>Del 14 de julio al 30 de agosto</i>	<i>16:00 a 02:00hs (montaje, desmontaje y actividad)</i>	<i>Escuela Educación Infantil Santa Catalina</i>	<i>Patio exterior para aseos y dos aulas para camerinos</i>	<i>Directora de Equipamientos y Espacios culturales, Isabel Ojeda / Coordinador de Participación Ciudadana, Juan Tomas de Aragón</i>
<i>ICAS / Delegación de Participación Ciudadana</i>	<i>PROGRAMACIÓN CULTURAL DE VERANO</i>	<i>Del 14 de julio al 30 de agosto</i>	<i>16:00 a 02:00hs (montaje, desmontaje y actividad)</i>	<i>CEIP Paulo Orosio</i>	<i>Patio exterior para, aseos y dos aulas para camerinos</i>	<i>Directora de Equipamientos y Espacios culturales, Isabel Ojeda / Coordinador de Participación Ciudadana, Juan Tomas de Aragón</i>
<i>ICAS / Delegación de Participación Ciudadana</i>	<i>PROGRAMACIÓN CULTURAL DE VERANO</i>	<i>Del 14 julio a 30 agosto 2020</i>	<i>16:00 a 02:00hs (montaje, desmontaje y actividad)</i>	<i>CEIP Adriano del Valle</i>	<i>Patio exterior para, aseos y dos aulas para camerinos</i>	<i>Directora de Equipamientos y Espacios culturales, Isabel Ojeda / Coordinador de Participación Ciudadana, Juan Tomas de Aragón</i>

<i>ICAS / Delegación de Participación Ciudadana</i>	<i>PROGRAMACIÓN CULTURAL DE VERANO</i>	<i>Del 14 de julio al 30 de agosto</i>	<i>16:00 a 02:00hs (montaje, desmontaje y actividad)</i>	<i>CEIP Tierno Galván</i>	<i>Patio exterior para, aseos y dos aulas para camerinos</i>	<i>Directora de Equipamientos y Espacios culturales, Isabel Ojeda / Coordinador de Participación Ciudadana, Juan Tomas de Aragón</i>
<i>ICAS / Delegación de Participación Ciudadana</i>	<i>PROGRAMACIÓN CULTURAL DE VERANO</i>	<i>Del 14 de julio al 30 de agosto</i>	<i>16:00 a 02:00hs (montaje, desmontaje y actividad)</i>	<i>CEIP Concepción Estevarena</i>	<i>Patio exterior para, aseos y dos aulas para camerinos</i>	<i>Directora de Equipamientos y Espacios culturales, Isabel Ojeda / Coordinador de Participación Ciudadana, Juan Tomas de Aragón</i>
<i>ICAS / Delegación de Participación Ciudadana</i>	<i>PROGRAMACIÓN CULTURAL DE VERANO</i>	<i>Del 14 de julio al 30 de agosto</i>	<i>16:00 a 02:00hs (montaje, desmontaje y actividad)</i>	<i>C.E.I.P. Sebastián y Bandarán</i>	<i>Patio exterior para, aseos y dos aulas para camerinos</i>	<i>Directora de Equipamientos y Espacios culturales, Isabel Ojeda / Coordinador de Participación Ciudadana, Juan Tomas de Aragón</i>
<i>ICAS / Delegación de Participación Ciudadana</i>	<i>PROGRAMACIÓN CULTURAL DE VERANO</i>	<i>Del 14 de julio al 30 de agosto</i>	<i>16:00 a 02:00hs (montaje, desmontaje y actividad)</i>	<i>CEIP Arrayanes</i>	<i>Patio exterior para, aseos y dos aulas para camerinos</i>	<i>Directora de Equipamientos y Espacios culturales, Isabel Ojeda / Coordinador de Participación Ciudadana, Juan Tomas de Aragón</i>
<i>Distrito Este-Alcosa-Torreblanca</i>	<i>CINES DE VERANO DEL DISTRITO 2020</i>	<i>Del 15 de julio al 31 de agosto</i>	<i>Lunes a viernes de 21:00 a 23:00 horas</i>	<i>CEIP Tierno Galván</i>	<i>Patio y aseos</i>	<i>Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca</i>

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HgIhBqCxEi9bYGUDToKS5g==>

3.5.- Sustituir vocal del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi.

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Dejar sin efecto el nombramiento como vocal del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi a D. Rafael Pérez García, en calidad de experto.*

*“SEGUNDO.- Nombrar como vocal del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi a D. Diego Ramos Sánchez, Coordinador General de Gobernación y Fiestas Mayores, en calidad de experto, en sustitución de D. Rafael Pérez García.*

*“TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WWw96oN5RZnjtXyUJhD6Cw==>

---

3.6.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de reurbanización de Acerados en la calle Aviación del Parque Empresarial Calonge.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto de las obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*“SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico, los pliegos de prescripciones técnicas particulares de las Obras, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*“TERCERO: El contrato obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2019/000568 (22/2019).*

*Objeto: Obras de reurbanización de Acerados en el Parque Empresarial Calonge, calle Aviación.*

*Cuantía del Contrato: 492.112,04 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 103.343,53 €.*

*Importe total: 595.455,57 €, IVA incluido.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
30101.43302.6190118	595.455,57 Euros

*El importe del contrato, podrá ser contraído con cargo a la aplicación presupuestaria 30101.43302.6190118 (INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES), que corresponde al*

*proyecto de gasto financiado con operación de crédito 2018-2-00000-12, que se incorpora al presupuesto 2020.*

*Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).*

*Plazo de ejecución: 4 meses.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.*

*Persona responsable del contrato:*

- *D. Carlos Carretero Campos, Ing. Téc. Obras Públicas.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hoTk16iWm2tj1NF7WmZmgA==>

---